



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0223-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de agosto de 2021

-1-

**VISTOS:** La Resolución N° 176-2021-CFI-UNAJMA, de fecha 10 de agosto de 2021; el Oficio N° 0219-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 11 de agosto de 2021 y el Acuerdo N° 05-2021-CO-UNAJMA de fecha de 13 de agosto de 2021 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, la Ley N° 30220, en sus disposiciones complementarias transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; Disposición Décima Tercera, señala: *Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. - Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la Ley 30220;*

Que, mediante Resolución N° 0135-2021-CO-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2021, *“se deja sin efecto la Resolución N° 0309-2020-CO-UNAJMA, de fecha 17 de diciembre de 2020, y; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, juntamente con sus respectivos anexos”*; la misma que exige el cumplimiento de su contenido;

Que, mediante Resolución N° 176-2021-CFI-UNAJMA, la Coordinación de la Facultad de Ingeniería aprueba el Expediente de trámite de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial, a favor de los egresados, Ruth Rojas Mesares y Jenny Milagros Macote Laupa de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; concluyendo que cumplen con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos, el cual es remitido a la Vicepresidencia Académica para la aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 0219-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 11 de agosto de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, *“se apruebe mediante acto resolutorio, conferir el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Agroindustrial a favor de los egresados, Ruth Rojas Mesares y Jenny Milagros Macote Laupa”*;

Que, por Acuerdo N° 05-2021-CO-UNAJMA de fecha 13 de agosto de 2021 de Sesión Extraordinaria la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** conferir el grado académico de bachiller en Ingeniería Agroindustrial a favor de las egresadas Ruth Rojas Mesares y Jenny Milagros Macote Laupa de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutoria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0223-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de agosto de 2021

-2-

Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR** el grado académico de **Bachiller en Ingeniería Agroindustrial** a favor de las egresadas de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal a:

#### NOMBRES Y APELLIDOS

#### DNI

- |                                |          |
|--------------------------------|----------|
| 1. RUTH ROJAS MESARES          | 74965747 |
| 2. JENNY MILAGROS MACOTE LAUPA | 74943902 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Señor Vicepresidente Académico y al Señor Secretario General de la UNAJMA, adoptar las acciones pertinentes para el acto de colación y registro correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL